

## ACTOS DE HABLA EN EDITORIALES DEL PERIÓDICO *LA NACIÓN* DE COSTA RICA

**Adrián Vergara Heidke**

avheidke@hotmail.com

Universidad de Costa Rica

### Resumen

Este trabajo presenta el análisis de los actos de habla utilizados en los editoriales del periódico costarricense *La Nación*, a propósito de uno de los mayores escándalos políticos por supuestos actos de corrupción ocurridos en los últimos años en Costa Rica, en los cuales se vieron involucrados tres ex presidentes de este país. Estos resultados corresponden a un análisis crítico del discurso sobre el tratamiento que este periódico dio a uno de estos escándalos, el caso “CCSS-Fischel” (o “Crédito finlandés”).

En esta investigación se analizaron los actos de habla utilizados, con el propósito de examinar si manifestaban luchas de poder. En el artículo se examinan los actos de habla observados y, además, se establecen las condiciones necesarias para la realización de éstos. El estudio se hace a partir de la teoría de los actos de habla de Searle y de los aportes, principalmente, de van Eemeren. Asimismo, nos percatamos de que en las distintas fuentes consultadas no se exponían las condiciones necesarias para la realización de distintos actos de habla, por lo cual se decidió establecerlas para llevar a cabo un análisis más certero y otorgarle mayor validez a nuestros resultados.

**Palabras clave:** análisis crítico del discurso, análisis del discurso, pragmática, actos de habla, discurso mediático, medios de comunicación, corrupción, escándalos políticos.

---

\* Quiero expresar mi agradecimiento a Ricardo Mairal Usón y a Robert Van Valin, por sus consejos y su apoyo en la elaboración de este trabajo.

### **Abstract**

*This work presents the analysis of speech acts used in editorials of Costa Rican newspaper La Nación, regarding one the biggest political scandals, supposedly on corruption grounds, occurred in the latest years, in which three former presidents of the republic were involved. These results correspond to a critical discourse analysis on the treatment given by this newspaper to one of these scandals, the “CCSS-Fischel” case, (or “Finnish Credit”). In this investigation, said speech acts were analyzed with the objective of detecting the existence of power struggles. In the article such speech acts are examined and, furthermore, the necessary conditions for their accomplishment are established. The study is based on Searle’s theory of the Speech Acts, with the contribution, mainly, of studies made by Eemeren. Also, we observed that the sources consulted did not mention the necessary conditions to carry out the different speech acts. This is why we decided to establish them in order to obtain a more accurate analysis and to validate our results.*

**Key words:** *critical discourse analysis, discourse analysis, pragmatic, speech acts, media discourse, mass media; corruption; solitical scandals.*

## **1. INTRODUCCIÓN**

El 21 de abril de 2004, el periódico costarricense *La Nación*<sup>1</sup> publicó como titular principal de su portada “Presidente de CCSS<sup>2</sup> alquila casa de gerente de Fischel<sup>3</sup>”. Esto inició un escándalo mediático sobre un supuesto (aún no se emite un fallo judicial) caso de corrupción conocido como “caso CCSS-Fischel” (o “Crédito finlandés”), en el cual se involucró a funcionarios de altos cargos tanto de la CCSS como de la Corporación Fischel en pagos de comisiones. El 5 de septiembre del mismo año apareció “Sociedad de Calderón recibió \$ 440.000 de grupo Fischel”<sup>4</sup>; con esto se relacionó al ex presidente de Costa Rica Rafael Ángel Calderón con el caso CCSS-Fischel. Posteriormente, comenzó un nuevo escándalo de corrupción, caso ICE-Alcatel, en el que se involucró a otros dos ex presidentes, Miguel Ángel Rodríguez, entonces Secretario General de la OEA, y a José María Figueres. Ambos casos<sup>5</sup> se convirtieron en los mayores “escándalos” de corrupción en Costa

<sup>1</sup> Por razones de espacio no nos referiremos a las características del periódico *La Nación* como instancia de producción de su discurso.

<sup>2</sup> La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) es la institución pública encargada de la seguridad social (salud y pensiones) de Costa Rica.

<sup>3</sup> La Corporación Fischel es una importante empresa dedicada a la venta de medicamentos, equipos y servicios médicos, entre otros.

<sup>4</sup> La noche del 4 de septiembre el noticiero central “Telenoticias” de *Teletica* (canal de televisión costarricense) dio a conocer por primera vez esta noticia.

<sup>5</sup> En la actualidad los dos casos se encuentran en respectivos procesos judiciales.

Rica de los últimos años, en particular por el rango de las personas relacionadas.

Estos hechos motivaron el proyecto de investigación “Análisis crítico del tratamiento del caso Caja Costarricense del Seguro Social-Corporación Fischel por el periódico *La Nación*”<sup>6</sup>, llevado a cabo en la Universidad de Costa Rica. Este proyecto se desarrolla desde la perspectiva del Análisis Crítico del Discurso (ACD) e intenta dar cuenta de las luchas de poder que se manifiestan en esos discursos. En el presente artículo se exponen los resultados de solamente un paso investigativo del proyecto: *el análisis de los actos de habla de los editoriales del periódico La Nación de Costa Rica y el establecimiento de las condiciones necesarias para sus realizaciones*.

Cabe señalar que uno de los motivos para escribirlo, además de presentar los resultados, consiste en nuestro desacuerdo con algunos trabajos desde el ACD que recurren a teorías, conceptos o metodologías sin cuestionarlos, lo que puede desvirtuar sus logros. Nuestra posición al respecto es que los investigadores debemos ser críticos o, por lo menos, conscientes de las dificultades, carencias y limitaciones de los instrumentos que se utilizan y, asimismo, señalarlas explícitamente, con el fin de otorgar mayor validez a nuestros estudios. En este caso específico, la principal limitación de la teoría de los actos de habla la constituyen las *condiciones necesarias para la realización de los actos de habla*.

El artículo se divide en cuatro secciones: “Actos de habla”, donde se exponen los aspectos teóricos y conceptuales sobre los que se basa el análisis; “El estudio”, en la cual se presentan las características del corpus y la metodología utilizada; “Resultados”, donde se muestran los resultados alcanzados, se señalan las condiciones necesarias para la realización de cada acto de habla observado y se comentan sucintamente algunos ejemplos; y, por último, “Consideraciones finales”, en el que destacamos los aspectos –para nosotros– más relevantes del artículo.

## 2. ACTOS DE HABLA

En este estudio se siguieron, en general, los planteamientos básicos de J. Searle sobre la teoría de los actos de habla (1994, 1995a) y su taxonomía (1995b). Sin embargo, varios autores (van Eemeren 2002,

---

<sup>6</sup> El proyecto N° 745-A4-188 “Análisis crítico del tratamiento del caso Caja Costarricense del Seguro Social-Corporación Fischel por el periódico *La Nación*” se encuentra inscrito en el Instituto de Investigaciones Lingüísticas y en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, cuyo investigador principal fue Adrián Vergara Heidke.

1983, Verschueren 1999, Escandell 1996, entre otros) han criticado aspectos de esta propuesta y, además, le han aportado nuevos elementos. Asimismo, nuestras investigaciones nos han llevado a hacerle modificaciones o precisiones a su versión original.

## 2.1. Actos de habla comunicacionales e interactivos

Según van Eemeren (2002, 1983), en primer lugar, Searle no deja clara la distinción entre efectos ilocucionarios y efectos perlocucionarios ni entre actos ilocucionarios y actos perlocucionarios, y, en segundo, dentro de su taxonomía de los actos de habla (en realidad, de los actos ilocucionarios) agrupa actos de características y funciones distintas. Por ejemplo, entre los *representativos* (*asertivos*) aparece *afirmar*, *confirmar*, *aceptar*; se observa que los dos últimos se refieren a acciones que se realizan en respuesta a otros actos: uno *acepta* en respuesta a un ofrecimiento o acusación, es decir, debe llevarse a cabo, explícita o implícitamente, ese acto de *ofrecer* o *acusar*. Por consiguiente, se constata que los actos de *aceptar* o de *confirmar* tienen un carácter interactivo, ya que son respuesta a otros actos de habla.

Consideramos que existen actos de habla *comunicacionales* y actos de habla *interactivos* (van Eemeren 2002, 1983). Los primeros corresponden a los actos cuyo efecto ilocucionario (*efecto comunicacional*) consiste en que el oyente *entienda* el acto, su fuerza ilocucionaria, mientras que los *interactivos* buscan lograr un *efecto interactivo* (efecto perlocucionario), es decir, que el acto sea *aceptado* o que se responda de cierta manera (de acuerdo al acto). Un mismo acto de habla puede poseer un *efecto comunicacional* y otro *interactivo*; sin embargo, se prefiere “hacer una distinción teórica, en el acto de habla, entre el aspecto que busca lograr comprensión y el aspecto que busca lograr aceptación. En el primer caso, llamamos al acto de habla un acto *comunicacional*, en el segundo, un acto *interactivo*” (van Eemeren 2002: 48).

A partir de lo anterior, podemos decir que un enunciado como “*Yo lo maté*”, dicho por un inculpado en un juicio sobre un homicidio ante la pregunta sobre su culpabilidad, corresponde a un *acto asertivo comunicacional aseverativo* y a un *acto asertivo interactivo asentivo*, ya que responde afirmativamente a una pregunta.

En nuestro análisis, tomamos en cuenta esta posibilidad de que un único acto de habla pueda corresponder, al mismo tiempo, a dos tipos distintos de actos, dato que se debe recordar cuando se observe la tabla de resultados. Además, diferenciamos entre actos *comunicacionales* e *interactivos*; sin embargo, no seguimos al pie de la letra la propuesta de van Eemeren, pues consideramos que un acto *comunicacional* será todo acto cuyo único fin evidente consista en transmitir su fuerza ilo-

cutiva; y un acto *interactivo* será aquel acto de habla del hablante que constituya una reacción a un acto del oyente. Así, por ejemplo, una respuesta a una pregunta y confirmar un acuerdo constituirán actos interactivos, sin olvidar que al mismo tiempo pueden ser comunicacionales. La respuesta y la confirmación se diferenciarían entre sí por las condiciones necesarias para su realización: el primero se daría a partir de un acto de habla directivo interrogativo y el segundo, de un acto asertivo aseverativo<sup>7</sup>.

## 2.2. Actos de habla elementales y complejos

Otro punto que produce confusión de la propuesta de Searle consiste en la presentación de actos como *afirmar* y *argumentar* dentro de los *representativos*. Si tomamos aisladamente el enunciado “Él es el asesino” (dentro del contexto señalado anteriormente), lo clasificamos como un acto de habla aseverativo (acto comunicacional), pero ese acto puede ser un argumento en la solicitud de cárcel del fiscal, es decir, parte de una argumentación. ¿Cómo deberíamos clasificarlo, como *aseverativo* o *argumentativo*? La dificultad radica en que Searle agrupó actos de habla *elementales* (aseverativos) junto a actos *complejos* (argumentativos). Siguiendo a van Eemeren (2002, 1983), entendemos los actos de habla elementales como aquellos que se manifiestan en una oración<sup>8</sup>, y los complejos, en más de una (explícitas o implícitas).

Otros autores (van Dijk 1983; Vergara 2002) han preferido utilizar el término de *macroacciones* o *macroacto de habla* para referirse a esos actos complejos que requieren un conjunto de actos elementales; de esta manera se deja el término “acto de habla” exclusivamente a los actos elementales, con los cuales trabajaron Austin y Searle para desarrollar la teoría.

Usaremos “elemental” y “complejo” con el fin de aclarar que en el presente estudio sólo se abordaron los *actos de habla elementales*.

## 2.3. Actos de habla indirectos

Los actos de habla no siempre son directos, es decir, no podemos reconocerlos por su contenido proposicional y fuerza ilocucionaria, sino que debemos recurrir a otro tipo de conocimiento. Para analizar los actos de habla indirectos, Searle propone una estrategia compuesta por diez pasos inferenciales (García 2001:140-141) y, por su parte, van

<sup>7</sup> La confirmación podría darse a partir de otro tipo de acto de habla, no así la respuesta.

<sup>8</sup> Utilizamos el término “oración” para seguir los planteamientos de van Eemeren (2002), sin embargo, consideramos que no es el más apropiado.

Eemeren hace referencia al “Principio de la Comunicación” (2002: 71). Ambas posiciones son bastante similares; sin embargo, nos adherimos a la última, la cual se compone de las siguientes reglas, cuya violación generaría un acto de habla indirecto: *no realices ningún acto de habla incomprensible; no realices ningún acto de habla insincero; no realices ningún acto de habla superfluo; no realices ningún acto de habla inútil; no realices ningún acto de habla que no se conecte apropiadamente con los actos de habla precedentes* (van Eemeren 2002: 71-72).

Todo analista debería, en primer lugar, darse cuenta de la violación de alguna de las reglas y, luego, con ayuda del contexto (contexto y cotexto), reconstruir el acto de habla que el hablante tenía la intención de producir.

#### **2.4. Hablante oyente y enunciadore/destinatario**

Otra dificultad de esta teoría aparece al hacer referencia al *hablante* y al *oyente*, los cuales corresponden a las *instancias de producción y de recepción/interpretación* de los discursos. Desde el análisis del discurso y la teoría de la enunciación se establece que las voces (personas) que se presentan en los discursos no se corresponden directa o necesariamente con el hablante y el oyente real. Esto tiene particular relevancia en interacciones donde los participantes se encuentran distantes espacial y temporalmente (como en el discurso periodístico), ya que en estos casos ni la relación entre ellos ni sus acciones son evidentes.

En nuestro estudio se abordan los editoriales. Estos textos exponen la opinión institucional del medio (institución mediática) y no poseen una firma responsable, lo cual conlleva algunas dificultades: la institución mediática por sí misma no puede realizar ningún acto de habla ni de ningún tipo, por lo cual se requiere de personas (trabajadores) que los hagan; sin embargo, en los editoriales el escritor no pone su firma, con lo que no asume la responsabilidad de éste ni su autoría, sino que se las transfiere a la institución. Esto significa que la opinión expresada es compartida, en general, por las personas de poder dentro del medio (dueño, junta directiva, directores, jefes de redacción, comité editorial, editor...); en otras palabras, se presenta su posición, todo lo cual no quiere decir que la institución (empresa) realice un acto de habla. Por lo anterior, no se pueden estudiar los actos de habla de los editoriales a partir del hablante y el oyente.

Con el fin de solucionar esto, realizamos un análisis del *enunciador* y el *destinatario* de los editoriales y, luego, estos resultados los utilizamos como las características de la instancia de producción (hablante) y la

“posible<sup>9</sup>” instancia de recepción/interpretación (oyente). Para justificarlo, nos basamos en dos principios: el primero, tomado de la pragmática y de la lingüística, se refiere a la *sinceridad* tras cada acto, es decir, el hablante *quiere* realizar el determinado acto de habla, es *honesto*, sincero al hacerlo; finalmente, un principio del periodismo en el cual los contenidos de sus discursos deben legal y moralmente apearse a la “verdad” de los acontecimientos y, además, la institución mediática asume la responsabilidad penal de lo publicado en sus páginas.

Tras el estudio<sup>10</sup> sobre la *inscripción de las personas*, los *temas y subtemas*, la *modalidad del enunciado*, *actores y estrategias semánticas discursivas* de los editoriales de *La Nación*, se determinó que el enunciador se caracteriza por presentarse como *representante de los costarricenses*, *defensor de los valores nacionales* y *del interés público*, *fiscalizador del Estado* y, finalmente, *experto en economía y política*, todo lo cual lo posiciona en un nivel jerárquico superior dentro de la sociedad costarricense; mientras que los destinatarios son los *costarricenses en general* (Costa Rica) y las *élites de poder económico y político*.

## 2.5. Taxonomía de los actos de habla

Searle (1995b), en su artículo “Una taxonomía de los actos ilocucionarios”, realiza –como el título lo señala– una clasificación de estos actos. Para ello se basa en tres dimensiones significativas de variación: *diferencia en el objeto (o propósito) del (tipo de) acto*; *diferencias en la dirección de ajuste entre las palabras y el mundo*; *diferencias en los estados psicológicos expresados*. A partir de estas dimensiones, se configuran cinco clases de actos de habla (ilocucionarios):

### a) *Asertivos (o representativos)*:

“El objeto o propósito de los miembros de [esta] clase [...] es comprometer al hablante (en diferentes grados) con la verdad de la proposición expresada” (Searle 1995b: 459). Todos los actos asertivos pueden evaluarse según el juicio de verdadero o falso. “La dirección de ajuste es palabras-a-mundo y el estado psicológico expresado es creencia (de que *p*)” (460). Dentro de esta clase se incluyen:

<sup>9</sup> Utilizamos “posible” debido a que no necesariamente los lectores de los editoriales corresponden a la construcción que se hace de los destinatarios.

<sup>10</sup> Los resultados de este estudio se exponen en el texto “Construcción del enunciador y el destinatario en los editoriales de La Nación” (sin publicar).

*aseverativos*: afirmar, declarar, indicar, sostener, explicar, constatar, etc.; *predictivos*: predecir, profetizar, diagnosticar, etc.; *descriptivos*: describir, clasificar, caracterizar, identificar(se), atribuir, tachar de, etc.; *informativos*: informar, anunciar, comunicar, recordar, etc.; *confirmativos*: certificar, testificar, corroborar, etc.; *concesivos*: conceder, admitir, reconocer, etc.; *retractivos*: retractarse, corregir, negar, etc.; *asentivos*: aceptar, consentir en, manifestar acuerdo, etc.; *distintivos*: disentir, rechazar, etc.; *disputativos*: disputar, objetar, protestar, etc.; *responsivos*: contestar, responder, replicar, etc.; *supositivos*: suponer, presumir, postular, etc., y *argumentativos*: justificar, inferir, concluir, etc.

(Puga 2001: 142)

**b) *Directivos*:**

El objeto ilocucionario de los directivos consiste en intentar (en distintos grados) que el oyente realice algún acto. Su “dirección de ajuste es mundo-a-palabras y la condición de sinceridad es desear (o querer o aspirar)” (Searle 1995b: 461). Es decir, al realizar un hablante un acto directivo, buscará que el oyente haga alguna acción futura. Aquí se incluyen actos como:

*requeridores*: requerir, pedir, insistir, implorar, solicitar, suplicar, etc.; *interrogativos*: interrogar, preguntar, inquirir, etc.; *conminatorios*: ordenar, exigir, etc.; *prohibitivos*: prohibir, restringir, vedar, etc.; *permisivos*: permitir, acceder, autorizar, etc.; *admonitorios*: advertir, avisar, prevenir, sugerir, aconsejar, etc. e *invitativos*: invitar, proponer, etc.

(Puga 2001: 142)

**c) *Compromisivos o comisivos*:**

Su objeto ilocucionario es comprometer al hablante con una acción futura. La dirección de ajuste es mundo-a-palabras y la condición de sinceridad, intención. Aquí se incluyen actos como *prometer*, *comprometerse*, *jurar*, *amenazar* y *ofrecer*.

**d) *Expresivos*:**

“El objeto ilocucionario de esta clase es expresar el estado psicológico especificado en la condición de verdad sobre el estado de cosas especificado en el contenido proposicional” (Searle 1995b: 462). En ellos no existe dirección de ajuste, ya que el hablante no está intentando que las palabras encajen en el mundo ni que éste encaje en las palabras. Los actos que aquí se incluyen se dividen en positivos y negativos:

Son positivos los *asertivos*: asentir, aceptar, aprobar, aplaudir, etc.; los *fáticos*: saludar, dar la bienvenida, desear lo mejor, etc.; los *solidarios*: felicitar, etc.; los *exculpatorios*: excusar, perdonar, defender, comprender, etc., y los *compensativos*: reconocer, agradecer, etc. Son negativos los *disentivos*: disentir, rechazar, desestimar, desdeñar, oponerse, etc.; los *inculpatorios*: lamentar, disculparse; los *incriminatorios* y los *solidarios*: compadecerse, deplorar, comprender, etc.

(Puga 2001: 143)

e) ***Declarativos:***

“Su ejecución produce un cambio en algún estado de cosas” (Puga 2001: 143). Se caracteriza, al realizarlo con éxito, por dar una correspondencia entre el contenido proposicional (el cual puede variar) y la realidad. Su dirección de ajuste es tanto palabras-a-mundo como mundo-a-palabras y no necesita de un estado psicológico especial, porque la fuerza ilocucionaria se encuentra sustentada por un sistema normativo extralingüístico (Iglesia, Estado, Derecho, etc.). Aquí se incluyen actos como: *casar*, *declarar* (la guerra), *nombrar* (para un cargo), *bautizar*, *despedir* (de un cargo), *dejar de herencia*, etc.

En esta taxonomía se evidencian algunas dificultades y confusiones. En los cinco grandes tipos de actos se observa que se mezclan actos *comunicacionales* con *interactivos*. Por ejemplo, dentro de los actos *asertivos* aparecen actos *aseverativos* y actos *responsivos*: los primeros son comunicacionales y los segundos, interactivos, ya que se dan en respuesta a algún otro acto de habla; generalmente, a uno *directivo interrogativo*. Por otro lado, no se diferencia entre actos *elementales* y *complejos*; así se presentan los *aseverativos* y *argumentativos* dentro de los *asertivos*. De esta forma, se evidencian ciertos problemas de esta taxonomía, sin embargo, nuestra intención no es criticar toda la taxonomía ni proponer una nueva, sólo aportar para que se construya una nueva tipología, la cual sea más operativa para las investigaciones.

## 2.6. Condiciones para la realización de los actos de habla

Searle (1995a) enumera un listado de reglas o condiciones que determinan la realización de cada acto de habla:

- i) *Condiciones de contenido proposicional*: se refieren a las características significativas de la proposición empleada para llevar a cabo el acto de habla.
- ii) *Condiciones preparatorias*: son preparatorias todas aquellas condiciones que deben darse para que tenga sentido realizar el acto ilocutivo.

- iii) *Condiciones de sinceridad*: estas condiciones se centran en el estado psicológico del hablante y expresan lo que el hablante siente, o debe sentir, al realizar el acto ilocutivo.
- iv) *Condiciones esenciales*: son aquellas que caracterizan tipológicamente el acto realizado. O, dicho de otro modo, la emisión de cierto contenido proposicional en las condiciones adecuadas, tal y como aparecen expresadas por los otros tipos de regla, cuenta como la realización del acto que se ha pretendido llevar a cabo.

(Escandell 1996: 68)

### 2.6.1. *Condiciones para la realización de particulares actos de habla*

A partir de la propuesta de Searle, diferentes autores han especificado las condiciones para determinados actos de habla:

- a) Actos de habla asertivos argumentativos (van Eemeren 2002):
  - i. *Condición de contenido proposicional*: “[L]as oraciones 1,2,...,n constituyen los actos de habla elementales 1,2,...,n, en los cuales [el hablante H] ha adquirido un compromiso con las proposiciones expresadas” (51).
  - ii. *Condición preparatoria*: “El hablante cree que el oyente no acepta (o, al menos, no acepta automáticamente o completamente) su punto de vista con respecto a  $p^{11}$ [; e]l hablante cree que el oyente está preparado para aceptar las proposiciones expresadas en los actos de habla elementales 1,2,...,n[; e]l hablante cree que el oyente está preparado para aceptar la constelación de actos elementales 1,2,...,n como una justificación aceptable de  $p$ ” (52).
  - iii. *Condición de sinceridad*: “El hablante cree que su punto de vista con respecto a  $p$  es aceptable [; e]l hablante cree que las proposiciones expresadas en los actos de habla elementales 1,2,...,n son aceptables [; e]l hablante cree que la constelación de actos de habla elementales 1,2,...,n es una justificación aceptable de  $p$ ” (52).
  - iv. *Condición esencial*: “[L]a realización de la constelación de actos de habla que está formada por los actos elementales 1,2,...,n cuenta como un intento por parte del hablante para justificar  $p$ , es decir, para convencer al oyente de la aceptabilidad de su punto de vista con respecto a  $p$ ” (51).

---

<sup>11</sup>  $p$  se refiere a una proposición que correspondería a una conclusión o tesis de la argumentación.

- b) Actos de habla directivos requeridores (García 2001<sup>12</sup>):
- i. *Condición de contenido proposicional*: “La emisión de la oración predica un acto futuro A del oyente O” (133).
  - ii. *Condición preparatoria*: “O es capaz de hacer A; [n]o es obvio ni para O ni para H que O hará A de manera espontánea en el curso normal de los acontecimientos” (134); H está en un aposición jerárquica inferior a O<sup>13</sup>.
  - iii. *Condición de sinceridad*: “H desea que O haga A” (135).
  - iv. *Condición esencial*: “La emisión de la oración cuenta como un intento de hacer que O haga A” (135).
- c) Actos de habla directivos conminatorios (García 2001):
- i. *Condición de contenido proposicional*: “La emisión de la oración predica un acto futuro A del oyente O” (133).
  - ii. *Condición preparatoria*: “O es capaz de hacer A; [n]o es obvio ni para O ni para H que O hará A de manera espontánea en el curso normal de los acontecimientos” (134); H está en un aposición jerárquica superior a O (Searle 1995a, 445; Haverkate 1994, 150).
  - iii. *Condición de sinceridad*: “H desea que O haga A” (García 2001, 135).
  - iv. *Condición esencial*: “La emisión de la oración cuenta como un intento de hacer que O haga A” (135).
- d) Actos de habla *conmisivos de prometer* (García 2001):
- i. *Condición de contenido proposicional*: “La emisión de la oración predica algún acto futuro A del hablante H” (133).
  - ii. *Condición preparatoria*: “O prefiere que H haga A a que H no haga A, y H cree que O prefiere que H haga A a que no haga A; [n]o resulta obvio para H y O que H hará A en el desarrollo normal de las cosas” (134).
  - iii. *Condición de sinceridad*: “H tiene la intención de hacer [...] A” (134).
  - iv. *Condición esencial*: “La emisión de la oración [...] cuenta como la sanción de una obligación [moral] de hacer A [por parte de H]” (135).

<sup>12</sup> Las condiciones que se presentan en García (2001) corresponden, en realidad, a una reformulación de las propuestas por Searle para esos determinados actos de habla.

<sup>13</sup> Esta última condición preparatoria se agrega considerando lo que propone Searle (1995a) y Haverkate (1994) para los actos directivos conminatorios, en cuanto a que el hablante (H) debe estar en una posición jerárquica superior al oyente (O).

- e) Actos de habla expresivos compensativos (García 2001):
- i. *Condición de contenido proposicional*: “La emisión de la oración predica un hecho pasado A llevado a cabo por el oyente O” (134).
  - ii. *Condición preparatoria*: “El acto A benefici[ó] a H y H así lo cree” (134).
  - iii. *Condición de sinceridad*: “H se siente agradecido o reconocido por A” (135).
  - iv. *Condición esencial*: “La emisión de la oración cuenta como una expresión de gratitud o de reconocimiento [a O por A de parte de H]” (135).

De esta forma, se observa que se han establecido las condiciones necesarias para la realización de los actos *asertivos argumentativos*, *directivos requeridores*, *directivos conminatorios*, *conmisivos de prometer* y *expresivos compensativos*. No obstante, faltan las condiciones de muchos otros actos de habla, las cuales sirven de parámetro para su identificación y clasificación, por lo que se hacen necesarias.

### 3. EL ESTUDIO

#### 3.1. El corpus

El corpus está compuesto por veinte editoriales del periódico *La Nación* de Costa Rica publicados durante el 2004, dentro de la coyuntura de unos escándalos políticos de corrupción que han involucrado a tres ex presidentes de ese país. De los veinte editoriales, cuatro fueron escogidos al azar, y los otros dieciséis, por tratar sobre el caso CCSS-Fischel, la corrupción o la mala gestión pública.

#### 3.2. Metodología

Se analizaron, como ya se señaló, los actos de habla desde la teoría y la taxonomía propuestas por Searle, con aportes de, principalmente, van Eemeren, Haverkate y Verschueren. Sin embargo, durante el proceso de análisis y de revisión de los resultados nos percatamos de que varios actos de habla eran dudosos y que otros no poseían un respaldo teórico para su clasificación. Por tal motivo, se decidió establecer las condiciones necesarias para la realización de cada acto de habla que observamos.

#### 4. RESULTADOS

Después de analizar el corpus se observaron los siguientes actos de habla<sup>14</sup>:

TABLA 1  
Actos de habla de los editoriales de *La Nación*

Tipos de acto de habla	Cantidad de usos
Actos asertivos aseverativos	342
Actos asertivos asentivos	4
Actos asertivos predictivos	37
Actos asertivos informativos	22
Actos directivos admonitorios	13
Actos directivos conminatorios	102
Actos directivos interrogativos	16
Actos comisivos de comprometerse	2
Actos expresivos asentivos	4
Actos expresivos disentivos	4
Dudoso	1
Total	347

##### a) Actos asertivos aseverativos:

“El segundo se ha distinguido por la lentitud, por el deseo de quebrantar el procedimiento establecido y el esfuerzo, de parte de un sector, de minimizar ciertos cuestionamientos”.

“El plan fiscal ha entrado en un proceso de mutación involutiva en la Asamblea Legislativa...”

##### – Tipo de acto: comunicacional

- i. *Condición de contenido proposicional*: La emisión de la oración predica cómo es o no “algo” pasado o presente (acto, actor, cosa...).
- ii. *Condición preparatoria*: H posee un conocimiento que O carece; no es obvio que O se pueda enterar de ese conocimiento por otros medios.
- iii. *Condición de sinceridad*: H cree *fuertemente* en la verdad del contenido proposicional.

<sup>14</sup> No se debe olvidar que un único acto puede corresponder a dos actos de habla distintos.

- iv. *Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como un compromiso del hablante H con la verdad del contenido proposicional.

De este acto de habla hay dos aspectos relevantes: en primer lugar *predica cómo era o es “algo”*, es decir, en pasado o presente, nunca en futuro, ya que corresponde al rasgo que los diferencia de los actos asertivos predictivos; en segundo lugar, en la condición de sinceridad, el H debe *creer fuertemente* en la verdad del contenido proposicional, lo cual lo convierte en el acto de habla en el que el H se compromete en mayor grado con la verdad de lo dicho.

En los ejemplos y en la recurrencia de los actos asertivos aseverativos se observa que el enunciador se compromete reiterada y fuertemente con la verdad de lo que dice. Esto, sumado a que el enunciador se muestra como representante de los costarricenses, preocupado por los intereses de éstos y experto en economía y política, provocaría un gran efecto de veracidad, lo cual posibilita que los lectores asuman lo expuesto como verdadero y compartan la interpretación de la “realidad” que hace *La Nación*.

**b) Actos asertivos asentivos:**

“Es cierto que hay una actitud sistemática de boicot al plan fiscal por parte de algunos diputados”.

“Es cierto también que el proceso electoral de Estados Unidos ha generado cierta incertidumbre sobre la marcha del TLC en su Congreso”.

– *Tipo de acto: interactivo*

- i. *Condición de contenido proposicional:* La emisión de la oración predica cómo es o no “algo” (acto pasado o presente, actor, cosa...), que coincide con el contenido proposicional expresado por O.
- ii. *Condición preparatoria:* O ha realizado un acto de habla asertivo; no es obvio ni para O ni para H que H se compromete con la verdad del contenido proposicional del acto de habla asertivo de O.
- iii. *Condición de sinceridad:* H cree en la verdad del contenido proposicional.
- iv. *Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como un compromiso del hablante H con la verdad del contenido proposicional.

Los actos asertivos asentivos son interactivos, debido a que se realizan para presentar acuerdo con un contenido proposicional de un

acto de otro interlocutor (destinatario); en otras palabras, constituyen una reacción a ese acto. Lo anterior se observa claramente en ambos ejemplos, puesto que el enunciador utiliza “es cierto que” para expresar su acuerdo con lo que “posiblemente” hubiera dicho el destinatario. Sin embargo, estos actos concretos tienen un carácter –podríamos decir– “pseudointeractivo”, por cuanto, en primer lugar, el acto del interlocutor no se ha realizado y, en segundo, una interacción (entendida como intercambio entre los participantes del evento comunicativo) tampoco se da. Consideramos que su uso tiene por objetivo lograr una mayor cercanía con los destinatarios y, por medio de esto último, reforzar su efecto de veracidad.

**c) Actos asertivos predictivos:**

“No sería extraño, en consecuencia, que, dentro de algunos meses, remansadas las aguas, todo vuelva a la “normalidad” de la burocracia, del clientelismo político, de la pésima gestión pública, del conflicto de intereses, del deficiente servicio público, de los grupos de presión, de la prepotencia o de la visión ideológica del Estado, con prescindencia de su razón de ser: las personas”.

“Y esto tendrá severas consecuencias para todos”.

– ***Tipo de acto: comunicacional***

- i. *Condición de contenido proposicional:* La emisión de la oración predica cómo será “algo” (acto, actor, cosa...).
- ii. *Condición preparatoria:* H posee un conocimiento que O carece; no es obvio que O se pueda enterar de ese conocimiento por otros medios.
- iii. *Condición de sinceridad:* H cree en la verdad de ese contenido proposicional.
- iv. *Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como un compromiso del hablante H con la verdad del contenido proposicional.

Como ya señalamos, el aspecto que distingue a este acto de habla de otros lo constituye el hecho de que predica *cómo será “algo”*, o sea, sobre “algo” futuro, no pasado ni presente. Para hacer esto, el enunciador debe poseer un conocimiento particular, lo que hace patente al utilizar con mayor frecuencia el acto asertivo aseverativo, comprometiéndose con la verdad de lo que ha dicho; y, finalmente, presentarse como experto en economía y política, lo cual le permite realizar predicciones sobre estas temáticas.

**d) Actos asertivos informativos:**

“Los indicadores financieros muestran que las operaciones al cobro son relativamente bajas, hay un fuerte compromiso patrimonial y la rentabilidad sobre el patrimonio era del 24,73%, muy superior al promedio de la industria (15,19%)”.

“En las vísperas de ayer, 15 de setiembre, efeméride de la independencia nacional, 41 diputados, de los 44 presentes en el plenario, le entregaron, en segundo debate, al pueblo costarricense una legislación primordial: el proyecto de Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública”.

– ***Tipo de acto: comunicacional***

- i. *Condición de contenido proposicional:* La emisión de la oración predica un acto pasado A realizado por un actor distinto al hablante H y al oyente O.
- ii. *Condición preparatoria:* H posee un conocimiento que O carece; no es obvio que O se pueda enterar de ese conocimiento por otros medios.
- iii. *Condición de sinceridad:* H cree en la verdad del contenido proposicional.
- iv. *Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como un compromiso con la verdad del contenido proposicional por parte de H.

En los textos revisados<sup>15</sup>, siempre se ha aceptado, sin analizar ni criticar, este tipo de acto de habla; sin embargo, nunca se han especificado sus condiciones, lo que lleva a que casi cualquier acto asertivo pueda considerarse como *informativo*<sup>16</sup>. Nosotros establecimos como principal condición de los actos asertivos informativos *la emisión de la oración predica un acto pasado A realizado por un actor distinto al hablante H y al oyente O* (condición de contenido proposicional). A partir de ella, nos podemos referir a estos actos. En los ejemplos se evidencia este aspecto.

**e) Actos directivos admonitorios:**

“Conviene que, en materia tan delicada, se proceda sin dilaciones por el hecho en sí y por la reiteración de estos actos, algunos de los cuales se han consumado con consecuencias trágicas”.

<sup>15</sup> Ver “Referencia bibliográfica”.

<sup>16</sup> ¿Qué es informar? ¿Comunicar? ¿Transmitir un conocimiento que el oyente ignora? Estas preguntas no son respondidas por los autores.

“En vísperas del segundo aniversario de esta administración y de esta Asamblea Legislativa, he aquí un tema nacional mucho más relevante que la repartición de computadoras, teléfonos celulares y viajes al exterior”.

– ***Tipo de acto: comunicacional***

- i. ***Condición de contenido proposicional:*** La emisión de la oración predica algún posible acto futuro A del oyente O.
- ii. ***Condición preparatoria:*** O es capaz de hacer A; no es obvio ni para O ni para H que O hará A de manera espontánea en el curso normal de los acontecimientos; H posee un conocimiento que O carece; la relación de poder entre H y O no importa; A será beneficioso para O.
- iii. ***Condición de sinceridad:*** H desea que O haga A por su bien.
- iv. ***Condición esencial:*** La emisión de la oración cuenta como un intento de hacer que O haga A.

El rasgo más importante de los directivos admonitorios consiste en que el *acto A sea beneficioso para el oyente*, sin ser relevante si lo es también para el hablante o para otra(s) persona(s). De esta forma, en los ejemplos expuestos, el enunciador le sugiere al Gobierno y la Asamblea Legislativa (los destinatarios) lo que deberían hacer, lo cual se basa en ese conocimiento que posee éste como experto en ciertos temas.

f) **Actos directivos conminatorios<sup>17</sup>:**

“El presidente Pacheco debe rendir cuentas, no ofender...”

“Instamos, por ello, al Gobierno a analizar los hechos con responsabilidad y sabiduría para llevar a cabo las rectificaciones necesarias, que son muchas y graves, a defender el orden público, la convivencia pacífica y los derechos de los habitantes, frente al bloqueo callejero de los gremios, el bloqueo legislativo y el bloqueo mental e ideológico de un grupo de diputados y dirigentes políticos”.

– ***Tipo de acto: comunicacional***

En los actos directivos conminatorios no se debe olvidar que existe una relación de poder: el hablante se encontrará jerárquicamente en un nivel superior que el oyente dentro de un contexto determinado.

<sup>17</sup> De este tipo de acto de habla no presentamos las condiciones necesarias para su realización, ya que se hizo con anterioridad.

De esta forma, muchos actos directivos, en apariencia requeridores, corresponden a conminatorios, debido a que el hablante lo enuncia como un pedido sólo por cortesía, siendo, en realidad, una orden<sup>18</sup>. En nuestro corpus llama la atención cómo el enunciador se sitúa a sí mismo en un lugar de poder, desde donde da órdenes al poder político y a los costarricenses.

**g) Actos directivos interrogativos:**

“¿Seremos aún capaces de conjugar tales cualidades en beneficio de todos?”

“¿Qué hubiera ocurrido si la prensa no hubiera actuado con pericia e independencia, y si no hubiéramos contado con una Fiscalía General digna de su misión?”

– ***Tipo de acto: comunicacional***

- i. Condición de contenido proposicional:* La emisión de la oración predica algún futuro A del oyente O.
- ii. Condición preparatoria:* O es capaz de hacer A; no es obvio ni para O ni para H que O hará A de manera espontánea en el curso normal de los acontecimientos; O poseería un conocimiento que carece H; A es un acto de habla; la relación de poder entre H y O es indiferente al acto.
- iii. Condición de sinceridad:* H desea que O haga A.
- iv. Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como un intento de hacer que O haga A.

La característica principal de los actos directivos interrogativos la constituye el hecho de que no se busca como respuesta cualquier acto, sino un acto de habla explícito o implícito<sup>19</sup>. En los ejemplos, el enunciador realiza preguntas<sup>20</sup> a los destinatarios con el fin de que ellos reflexionen en las posibles respuestas, no siendo necesario el acto de habla explícito.

<sup>18</sup> Un ejemplo lo constituye el enunciado “Por favor, me puedes leer tu tarea” dicho por un profesor a un alumno, el cual es un acto directivo conminatorio, y no requeridor, por la posición de poder del hablante. Por esto, el oyente lo interpreta como una orden.

<sup>19</sup> Por acto de habla implícito estamos entendiendo una(s) proposición(es) inferida(s) por el oyente, el cual las podría enunciar sin problemas, si se lo solicitaran.

<sup>20</sup> No consideramos que estas preguntas sean retóricas, ya que nos parece que el enunciador sí desea que el hablante, por lo menos, piense en las posibles respuestas; en otras palabras, no se asumen las respuestas como obvias ni están presentes en los mismos enunciados.

**h) Actos comisivos de comprometerse:**

“En cuanto a La Nación, sobra decir que no vamos a modificar nuestros principios ni nuestras prácticas informativas ni la defensa permanente de los valores nacionales, fuente de la confianza con que el pueblo nos honra desde hace 58 años”.

– ***Tipo de acto: comunicacional***

- i. Condición de contenido proposicional:* La emisión de la oración predica algún acto futuro A del hablante H.
- ii. Condición preparatoria:* O prefiere que H haga A a que H no haga A, y H cree que O prefiere que H haga A a que no haga A; no resulta obvio para H y O que H hará A en el desarrollo normal de las cosas.
- iii. Condición de sinceridad:* H tiene la intención de hacer A.
- iv. Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como la sanción de una obligación de hacer A por parte de H.

Consideramos que estos actos y sus condiciones son bastante claros, sólo destacamos la forma en que el enunciador se autopresenta como defensor de los valores nacionales, sin explicar a cuáles se refiere ni cómo asumió ese rol.

**i) Actos expresivos asentivos:**

“Nos complace la reacción de las autoridades ante nuestras denuncias sobre la CCSS y sus vínculos inaceptables con una empresa privada”.

“Por un lado, satisface que los diputados hayan abierto los ojos sobre la imperiosa necesidad de fortalecer al Ministerio Público, aunque sea con una suma menesterosa para la magnitud de su tarea”.

– ***Tipo de acto: comunicacional***

- i. Condición de contenido proposicional:* La emisión de la oración predica un hecho pasado A llevado a cabo por O u otro actor que no sea H.
- ii. Condición preparatoria:* El acto A satisfizo a H y H así lo cree.
- iii. Condición de sinceridad:* H se siente satisfecho por el acto A.
- iv. Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como una expresión de satisfacción por A de parte de H.

Estos actos se caracterizan por la satisfacción que debe sentir el hablante. En los ejemplos, se observa que el enunciador se siente satis-

fecho porque las “autoridades” y los “diputados” actuaron exactamente como en otros editoriales les había sugerido u ordenado.

**j) Actos expresivos disentivos:**

“Nos preocupa profundamente, sin embargo, que, como lo hemos expresado, no se ahonde en los problemas reales de esta institución por el bien de los asegurados”.

“Nos angustia, asimismo, la mala gestión de otras instituciones y ministerios, demostrada en diversos reportajes que, por cierto, no han logrado remover ni conmover a funcionarios y gobernantes”.

– ***Tipo de acto: comunicacional***

- i. *Condición de contenido proposicional:* La emisión de la oración predica un hecho pasado A llevado a cabo por O u otro actor que no sea H.
- ii. *Condición preparatoria:* El acto A no satisfizo o molestó a H y H así lo cree.
- iii. *Condición de sinceridad:* H no se siente satisfecho por el acto A.
- iv. *Condición esencial:* La emisión de la oración cuenta como una expresión de insatisfacción o de preocupación por A de parte de H.

En este caso, el hablante no se sintió satisfecho o algo lo molestó. Así, en nuestro corpus, al enunciador le angustian y le preocupan unos actos realizados o sin realizar, los cuales son contrarios a su visión de las cosas.

## 5. CONSIDERACIONES FINALES

A partir de los resultados expuestos, concluimos que en los editoriales de *La Nación* los actos de habla más recurrentes son el *asertivo aseverativo* y el *directivo conminatorio*. Con el primero, el enunciador, sumado a sus características, se compromete fuertemente con la verdad de lo dicho, lo que provoca un mayor efecto de veracidad y objetividad, mientras que, con el segundo, se manifiesta el carácter interactivo del discurso y se intenta que, principalmente, las élites de poder político realicen los actos ordenados y deseados por el enunciador.

Además, se establecieron las condiciones necesarias para la realización de los actos *asertivos aseverativos*, *asertivos asentivos*, *asertivos predictivos*, *asertivos informativos*, *directivos admonitorios*,

*directivos interrogativos, conmisivos de comprometerse, expresivos asentivos y expresivos disentivos.* Consideramos que el conocimiento de éstas es un requisito para la identificación y clasificación de los actos de habla.

Por último, esperamos que este texto haya mostrado que los especialistas del ACD podemos y debemos posicionarnos críticamente respecto a nuestros instrumentos de estudio y aportar a la teoría lingüística.

## 6. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- CALSAMIGLIA, Helena y Amparo TUCSÓN. 1999. *Las cosas del decir*. Barcelona: Ariel.
- ESCANDELL VIDAL, María Victoria. 1996. *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Ariel.
- GARCÍA NEGRONI, María Marta y Marta TORDESILLAS CALADO. 2001. *La enunciación en la lengua. De la deixis a la polifonía*. Madrid: Editorial Gredos.
- HAVERKATE, Henk. 1994. *La cortesía verbal: estudio pragmalingüístico*. Madrid: Editorial Gredos.
- PUGA, Juana. 2001. "Una presentación del software multimedial Actos de Habla". *Revista de lingüística teórica y aplicada*. Volumen 39. Concepción: Universidad de Concepción, 139-154.
- SEARLE, John. 1994. *Actos de habla*. Madrid: Cátedra.
- . 1995a. (1965) "¿Qué es un acto de habla?". *La búsqueda del significado: lecturas de Filosofía del Lenguaje*. Editado por Luis Ml. Valdés Villanueva. Madrid: Tecnos, 431-448.
- . 1995b. (1975) "Una taxonomía de los actos ilocucionarios". *La búsqueda del significado: lecturas de Filosofía del Lenguaje*. Editado por Luis Ml. Valdés Villanueva. Madrid: Tecnos, 449-476.
- VAN DIJK, Teun. *La ciencia del texto: un enfoque interdisciplinario*. Barcelona: Paidós, 1983.
- VAN EEMEREN, Frans H. y Rob GROOTENDORST. 1983. *Speech acts in argumentative discussions: a theoretical model for the analysis of discussions directed towards solving conflicts of opinion*. Dordrecht (Holanda): Foris Publications.
- . 2002. *Argumentación, comunicación y falacias*. Chile: Santiago.
- VERGARA HEIDKE, Adrián. 2002. *Lingüística aplicada al campo legal: Pesquisas sobre delitos de injurias y calumnias y sobre acciones legales relacionadas con marcas comerciales*. Tesis para optar al grado de Magíster en Letras con mención en Lingüística. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago.
- VERSCHUEREN, Jef. 1999. *Understanding Pragmatics*. Londres: Arnold.